

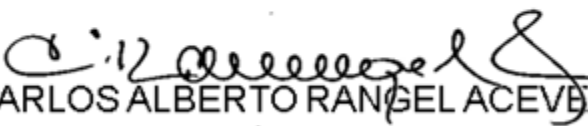
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno

I. Con fundamento en el art. 76 del C. G. P., se acepta la renuncia del poder conferido al abogado John Alexander Mattos Rodríguez quien funge como apoderado de la parte demandante (núm. 007).

La renuncia no pone termino al poder sino cinco días después de presentado el memorial acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Téngase en cuenta que se allegó prueba de la notificación de la renuncia a la empresa demandante.

II. Se reconoce al abogado Héctor Manuel Chávez Peña como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder allegado vía correo electrónico (núm. 008).

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LVR

11001-4003-002-2021-00359-00